Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20545565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2021 14:12:06 -05:00

San Isidro, 29 de Diciembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° D000067-2021-MIDIS-OGA

VISTO:

El Informe N° 110-2021-MIDIS-OC de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad; Acta de Comité Permanente al 31 de marzo de 2021 de fecha 31 de marzo de 2021 y Acta de Comité Permanente al 31 de marzo de 2021 de fecha 02 de diciembre de 2021 emitida por el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; el Memorando N°D0001341-2021-MIDIS/OGPPM de fecha 24 de diciembre de 2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000001291 aprobada el 24 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo, dependiente de la Secretaría General, responsable de la conducción de los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como, la elaboración y ejecución de inversiones como la gestión de cobranzas y supervisión de los procedimientos de ejecución coactiva y de control patrimonial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 73.2 del artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en caso que las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias en judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%), de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, a través del Reglamento de la Ley N°30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se estableció el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención de pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación de Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N°132-2014-MIDIS modificada por la Resolución Ministerial N°129-2020-MIDIS se creó el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Firmado digitalmente por MARENGO MURGA Maria Teresa FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 12:49:37 -05:00

Firmado digitalmente por MAMANI MUÑOZ Gisella Lucia FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 12:18:11 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N°299-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005- 2019-MIDIS denominada: Normas para el registro y programación de demandas judiciales y arbitrales; así como la ejecución de sentencias judiciales y laudos arbitrales en contra y/o a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3.1.4 del artículo 7 de la Directiva señalada en el considerando precedente, la Oficina General de Administración dispondrá mediante resolución la autorización de ejecución de los recursos con la finalidad de pagar las obligaciones de derivadas de procesos judiciales incorporados en el Listado Priorizado, a través de la Oficina de Contabilidad para que ejecute la fase de compromiso y devengado. Asimismo, debe derivar el expediente a la Oficina de Tesorería para efectuar las consignaciones judiciales respectivas ante la entidad bancaria correspondiente a nombre del Juzgado pertinente;

Que, a través del Informe N° 110-2021-MIDIS-OC de fecha 28 de diciembre de 2021, la Oficina de Contabilidad de acuerdo a lo coordinado con la Oficina General de Administración, señala que la disponibilidad presupuestal aprobada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, permite atender 16 expedientes judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución que forman parte del Listado Priorizado al 31 de marzo de 2021, por la suma equivalente de S/ 469,073.64 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y tres con 64/100 Soles);

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar la ejecución de recursos para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, de acuerdo al Decreto Supremo N°216-2021-EF y en el marco de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084 Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2021;

De acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 73-2021-MIDIS, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2020-JUS y la Directiva N°005-2019-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 299-2019-MIDIS; con los vistos de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y de la Jefa de la Oficina de Tesorería en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución correspondiente al Listado Priorizado al 31 de marzo de 2021 contenidas en el Anexo N°01, por el monto de S/ 469,073.64 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y tres con 64/100 Soles). El egreso que ocasione el cumplimiento de la totalidad del pago de las referidas sentencias en calidad

de cosa juzgada y en ejecución, será afectado por los importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica y Específica de Gasto, según Anexo N°01 adjunto.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Presidenta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ALBINA ESPINOZA PONTE
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N°01

SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN

RJ N° 066-2021-MIDIS/SG/OGA

N°	N° DE EXPEDIENTE	APELLIDO PATERNO	APELLDIO MATERNO	NOMBRES	N° DNI/ RUC	FTE. FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
166	03454-2011-0-1801-JR-LA-13	BECERRA	PALOMINO	CARLOS ANTENOR	26600519	1-00 RO	7	2.5.51.11	1,643.40
167	17020-2018-0-1801-JR-LA-14	CHAVEZ	ROSALES	CARMEN DORIS	22421522	1-00 RO	7	2.5.51.11	19,000.00
168	01766-2010-0-1501-JR-LA-01	BEDRIÑANA	BAÑICO	DEMETRIO	28287702	1-00 RO	7	2.5.51.11	5,250.00
169	15805-2012-0-1801-JR-LA-02	BUSTAMANTE	LAYME	CARLO ANDRES	00790326	1-00 RO	7	2.5.51.11	14,267.08
170	00500-2019-0-3401-JR-LA-01	RECUAY	PEREZ	ABELARDO JAIME	20528371	1-00 RO	7	2.5.51.11	8,750.00
171	32040-2010-0-1801-JR-LA-25	RIVERA	MARTEL	JANETH MATILDE	08463286	1-00 RO	7	2.5.51.11	11,566.66
172	28140-2011-0-1801-JR-LA-26	GOZZER	DAVALOS	CARLOS ERICK	25434504	1-00 RO	7	2.5.51.11	33,960.44
173	00167-2008-0-1801-JR-LA-08	CALDERON	GARRO	RAFAEL	09561450	1-00 RO	7	2.5.51.11	8,710.92
174	02055-2013-0-1801-JR-LA-03	PAZ	VALDIVIESO	MIGUEL ENRIQUE	06690328	1-00 RO	7	2.5.51.11	8,820.00
175	06236-2012-0-1801-JR-LA-01	JURADO	ACHUY	KARINA DEL PILAR	09934095	1-00 RO	7	2.5.51.11	123,116.89
176	00266-2017-0-1801-JR-LA-13	CRUZ	FEBRES	LEWIS LEONIDAS	21438132	1-00 RO	7	2.5.51.11	2,835.55
177	01474-2001-0-1401-JR-LA-01	PINO	MARTINEZ	ROBERTO	21527343	1-00 RO	7	2.5.51.11	9,676.31
178	00345-2019-0-2402-JR-LA-02	WALFAMYTA	SALINAS	IRMA HILDA	00079236	1-00 RO	7	2.5.51.11	22,509.93
179	06601-2017-0-0401-JR-LA-07	CONDORI	PACHECO	JORGE ALBERTO	29574816	1-00 RO	7	2.5.51.11	174,791.00
180	00165-2010-0-1801-JR-LA-25	LAOS	VIGO	JESUS CARLOS	08304205	1-00 RO	7	2.5.51.11	4,337.88
181	03417-2013-0-1801-JR-LA-04	HUERTAS	ESPINOZA	JEOVANA	32739367	1-00 RO	7	2.5.51.11	19,837.58
								TOTAL S/	**469,073.64**

PERÚ
MIDIS

Firmado digitalmente por
MARENGO MURGA Maria Teresa
FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 12:16:01 -05:00